



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN

INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS Y GASTOS DE LA
ALIANZA POLÍTICA “BASE
SOSTENIBLE PARA TARIJA” TARIJA
CORRESPONDIENTES AL PROCESO
DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES
POLÍTICAS DEPARTAMENTALES,
REGIONALES Y MUNICIPALES 2021
(BASTA)

La Paz, 07 de febrero de 2022

C

C

ÍNDICE

N°	Detalle	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Del Informe Preliminar.....	1
	De la notificación y plazo para la presentación de aclaraciones al Informe Preliminar.....	2
II.	DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
	De la presentación de documentación de descargo.....	2-3
III.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS.....	3
3.1	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	3-4
	Respuesta de la alianza política “Base Sostenible para Tarija” (BASTA) Tarija.....	4
3.2	GASTOS DE LA CAMPAÑA ELECTORAL NO REPORTADOS....	4-5
	Respuesta de la alianza política “Base Sostenible para Tarija” (BASTA) Tarija.....	6
IV.	INFORME LEGAL.....	7
V.	CONCLUSIONES.....	7-8



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 032/2022

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Vía : Lic. Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

De : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFE
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ref. : **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS Y GASTOS DE LA ALIANZA POLÍTICA “BASE
SOSTENIBLE PARA TARIJA” (BASTA) TARIJA
CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE ELECCIÓN DE
AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES,
REGIONALES Y MUNICIPALES 2021**

Fecha : La Paz, 07 de febrero de 2022

I. ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 018/2021, se ha practicado la fiscalización de los recursos y gastos declarados por la alianza política “Base Sostenible para Tarija” (BASTA) Tarija correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, cuyos resultados se expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 213/2021 de 19 de agosto de 2021.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

De la notificación y plazo para la presentación de aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 114° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019; la Jefatura de la Unidad Técnica de Fiscalización en fecha 24 de agosto de 2021 mediante formulario de Citaciones y Notificaciones TSE-UTF N° 161/2021 notificó a Frider Alfredo Cueto Martínez, Delegado de la alianza política “Base Sostenible para Tarija” (BASTA) Tarija, con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 213/2021, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones; caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas, considerando la fecha de notificación, el plazo de presentación de descargos feneció el 21 de septiembre de 2021.

Mediante nota sin número de fecha 21 de septiembre de 2021, Frider Alfredo Cueto Martínez, Delegado de la alianza política “Base Sostenible para Tarija” (BASTA) Tarija, solicitó ampliación de plazo para la presentación de descargos al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 213/2021, nota de conocimiento de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

El Tribunal Supremo Electoral, mediante Informe TSE-UTF N° 033/2021 de 24 de septiembre de 2021, dispuso que en virtud a lo establecido por el artículo 120° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 se conceda el plazo adicional ampliatorio de veinte (20) días hábiles solicitados computables a partir de su notificación.

Al respecto, mediante formulario de Citaciones y Notificaciones TSE-UTF N° 189/2021 de 24 de septiembre de 2021 se notificó a Frider Alfredo Cueto Martínez, Delegado de la alianza política “Base Sostenible para Tarija” (BASTA) Tarija con el informe antes citado; considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el 22 de octubre de 2021.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

De la presentación de documentación de descargo

Mediante nota sin número de 13 de octubre de 2021, Frider Alfredo Cueto Martínez, Representante de la alianza política “Base Sostenible para Tarija” (BASTA) Tarija, presentó a la Unidad Técnica de Fiscalización la documentación de descargo a las observaciones del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 213/2021 de fiscalización de los recursos y gastos correspondientes al Proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, recepcionada el 08 de noviembre de 2021 por la Unidad Técnica de Fiscalización.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

La documentación de descargo fue presentada en un folder, con referencia: *Informe INF.FIS.UTF. N° 213/2021 (fojas 2)*.

III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS

3.1 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el numeral 2.1 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 213/2021, se estableció que en la revisión realizada a los gastos ejecutados en el proceso de Elección de Autoridades Políticas, Departamentales, Regionales y Municipales 2021, la falta de documentación de respaldo por **Bs16.000,00**, según se describe en el siguiente cuadro:

Factura o Recibo		Concepto	Importe Bs	Documentos Faltantes
N°	Fecha			
Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos				
F-000174	12/03/2021	Impresiones Gráficas UNICO - Por la impresión de volantes	4.840,00	Autorización de Pago. Acta de entrega de la impresión o documento equivalente.
Total Parcial			4.840,00	
Confecciones Textiles				
F-18	13/05/2021	Telas Juanita - Por compra de tela	774,00	Autorización de pago. Acta de entrega de la compra o documento equivalente.
F-003173	01/02/2021	Comercial Ayrdé Fernandez -Por compra de pinturas	386,00	
Total Parcial			1.160,00	
Publicidad Audiovisuales				
F-000735	04/02/2021	Global de Comunicaciones	7.000,00	Spot publicitario.
F-000749	08/02/2021	Tarija S.R.L. - Por difusión de propaganda política	3.000,00	
Total Parcial			10.000,00	
TOTAL			16.000,00	

Al respecto, los artículos 109° y 132° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señalan lo siguiente:

Artículo 109° (Gastos sin suficiente documentación de respaldo)

"...Se refieren a los gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permita conocer el destino de los recursos de la organización política..."

Artículo 132° (Forma de presentación de la rendición de cuentas documentada)

- a) *“...Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas departamentales, regionales y municipales, organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos o alianzas deberán remitir la siguiente documentación referida a los Ingresos y Gastos de la propaganda electoral, adjuntando: comprobantes de ingreso con la documentación de respaldo que demuestre el origen de los recursos para el financiamiento de la propaganda electoral, en original o fotocopia legalizada y comprobantes de egreso con la documentación de respaldo que demuestre el gasto ejecutado por concepto de propaganda electoral de la organización política o alianza, en original o fotocopia legalizada.*
- b) *La rendición de cuentas documentada de los ingresos y gastos de la propaganda electoral deberá comprender el periodo de duración del proceso de campaña electoral en proceso electoral, referendo y revocatoria de mandato, hasta el día del sufragio...”.*

Respuesta de la alianza política “Base Sostenible para Tarija” (BASTA) Tarija

En respuesta al numeral 2.1 “Gastos sin suficiente documentación de respaldo”, en la nota de 13 de octubre de 2021, no realizan ninguna aclaración, ni adjuntan ningún documento como ser autorización de pago, acta de entrega y spot publicitario, por lo que se **mantiene** la observación por **Bs16.000,00** expuesta en el numeral 3.1 del presente informe.

3.2 GASTOS DE LA CAMPAÑA ELECTORAL NO REPORTADOS

En el numeral 2.2 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 213/2021, se estableció que de acuerdo al monitoreo de información relacionada a los hechos económicos ejecutados por la alianza política “Base Sostenible para Tarija” (BASTA) Tarija, en la campaña electoral para la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización, se verificó la existencia de gastos que no fueron reportados, siendo el detalle el siguiente:

Lugar (Depto. Ciudad)	Fecha de Ejecución del Evento	Tipo de Evento	Medio de Comunicación
Tarija	13/12/2020	Caminata de Paty Paputsakis para conocer y preguntarle a la gente que piensa.	https://www.facebook.com/patricia.paputsakisburgos . Twitter @patipaputsakis
Tarija	24/12/2020	Realizaron una deliciosa chocolatada para las familias migrantes, en vísperas de la	https://www.facebook.com/patricia.paputsakisburgos . Twitter @patipaputsakis



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Lugar (Depto. Ciudad)	Fecha de Ejecución del Evento	Tipo de Evento	Medio de Comunicación
		noche buena a la cabeza de Patricia Paputsakis Burgos.	
Tarija	14/01/2021	Presentación de candidatos y candidatas (Transmitió en vivo)	https://www.facebook.com/patricia.paputsakisburgos Twitter @patipaputsakis

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los artículos detallados a continuación señalan:

Artículo 24° (Propaganda Electoral), "...Son todas las actividades realizadas con el propósito de promover organizaciones políticas y candidaturas, exponer programas de gobierno y/o solicitar el voto de la población, comprende: La difusión de actos públicos de campaña o a través de mensajes pagados en medios de comunicación masivos e interactivos..."

Artículo 133° (Fiscalización del financiamiento y gastos de propaganda electoral) "...I. El Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales deberán hacer conocer a la Unidad Técnica de Fiscalización la emisión de las convocatorias a procesos electorales, referendo y revocatoria de mandato a objeto de ejecutar la fiscalización de las organizaciones políticas participantes de los citados procesos, de manera oportuna para tomar las previsiones que correspondan.

II. La Unidad Técnica de Fiscalización efectuará la revisión de la documentación que respalda la rendición de cuentas documentadas correspondiente al proceso electoral, referendo, revocatoria de mandato, establecido:

- a) La oportunidad de la remisión de la información.
- b) El origen del financiamiento de la propaganda electoral a través de la documentación de respaldo proporcionada por la organización política o alianza y de corresponder ejecutar procedimientos para validar la integridad de la información reportada.
- c) La legalidad, correspondencia, integridad de los registros efectuados con la documentación de respaldo adjunta; y la remitida por los medios de comunicación habilitados por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático y contratados por las organizaciones políticas o alianzas para la difusión de la propaganda electoral.
- d) La aprobación y autorización de los gastos por las autoridades de las organizaciones políticas o alianzas.
- e) El cumplimiento de los requisitos de presentación, orden y contenido en la información remitida por las organizaciones políticas o alianzas, establecidas en el presente reglamento..."

Respuesta de la alianza política "Base Sostenible para Tarija" (BASTA) Tarija

De acuerdo a la nota de respuesta al resultado de fiscalización, la alianza política "Base Sostenible para Tarija" (BASTA) Tarija, respecto al numeral **2.2 Gastos de la Campaña Electoral no Reportados**, señala:

*"...1.- Fotografías de Patricia Paputsakis conociendo a la gente, indicar que en esta actividad no se erogó ni constituyó ningún gasto solo se tomó 4 fotografías mismas que se realizó con algunos candidatos a concejales y sus familiares, en esta fecha **no se pagó** la publicación en redes sociales.*

La publicación de Facebook es orgánica, en la misma aparecen algunas banderas mismas que se realizó el descargo ante el tribunal dentro de los plazos establecidos, las fotografías se realizaron con la cámara de un celular, lamentamos no haber descargado esta publicación porque en nuestro concepto no pensamos que fuese necesaria debido a lo que ya se indicó que no se generó ningún gasto adicional a los ya descargados.

*2.- En el evento se realizó una Chocolatada para las familias migrantes, en vísperas de la noche buena a la cabeza de Patricia Paputsakis Burgos, al respecto corresponde informar que en ningún momento la candidata **ni la agrupación han aportado económicamente con dicha actividad** al igual que la transmisión en vivo **no fue pagada** ni pagada. Indicar que esta actividad la realizó el Sr. Valmore Donoso Zambrana en la plaza Luis de Fuentes de Tarija, haciendo todos los gastos de la actividad él mismo en beneficio de las familias migrantes que consistió en un vasito de leche y un juguete para 20 niños. El Sr. Donoso invitó a la candidata a acompañar la actividad solidaria, la cual mediante un video felicitó a las familias tarijeñas por la noche buena.*

En la fotografía que se adjunta se evidencia la presencia del Sr. Valmore quien realizó particularmente esta acción solidaria.

*3.- Evento presentación de candidatos y candidatas (Transmitió en vivo), Indicar que esta actividad fue realizada en la casa de la candidata a concejal Enriqueta Ulloa que **no generó ningún gasto** ya que la transmisión en vivo se realizó desde un teléfono y no canceló a la prensa quienes cubrieron el evento al ser un hecho noticioso la presentación de candidatos de nuestra organización y al estar cerca del domicilio fue libremente a cubrir el evento, la señora Ulloa quien fue candidata a primera concejal tiene una casa a dos cuadras de la plaza principal..."*

Al respecto, se considera aceptable la explicación realizada de los eventos ejecutados, que permiten conocer el por qué no fueron reportados en la rendición de cuentas presentada al Tribunal Supremo Electoral; por lo que se **levanta** la observación expuesta en el numeral **3.2** del presente informe.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

IV. INFORME LEGAL

La Dirección Nacional Jurídica, emitió el Informe D.N.J. N° 040/2022 de 04 de febrero de 2022, sobre el Informe Complementario al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 213/2021 de Fiscalización de recursos y gastos de la alianza política “Base Sostenible Para Tarija” (BASTA) Tarija, correspondientes al proceso de elección de autoridades políticas departamentales, regionales y municipales 2021, que en los acápites 4 y 5 señalan de manera textual:

“...4.- Conclusiones: *Conforme al análisis efectuado se concluye:*

- *En el marco de las competencias y atribuciones que la LOEP y el RFOP otorgan a la UTF, esta unidad procedió a la fiscalización de los recursos y gastos de la Alianza Política “Base Sostenible Para Tarija” (BASTA) Tarija correspondiente al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021.*
- *En cumplimiento del artículo 113° Del RFOP, la UTF emitió el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 213/2021 de 19 de agosto de 2021, estableciendo observaciones a la información presentada por la Alianza Política “Base Sostenible Para Tarija” (BASTA) Tarija, y un plazo para que sean debidamente subsanadas.*
- *En cumplimiento del artículo 115° del RFOP, la UTF emitió el Informe Complementario INF.FIS.UTF. N° 014/2022 de 31 de enero de 2022 en el que concluyó que la Alianza Política “Base Sostenible Para Tarija” (BASTA) Tarija subsanó parcialmente las observaciones realizadas en el informe preliminar, y remitió la información y documentación suficiente que permitió la fiscalización del origen, manejo de los recursos económicos y del financiamiento de los gastos en la propaganda electoral.*
- *En cumplimiento del artículo 116° del RFOP, se emite el presente informe legal en el que se ha realizado el análisis de forma de la documentación remitida por la UTF y verificado el cumplimiento del procedimiento previsto en el citado Reglamento.*
- *En cumplimiento del artículo 117° del RFOP corresponde que la UTF emita el Informe Final.*

5.- Recomendaciones: *Se recomienda a su autoridad remitir el presente informe a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, conforme a las consideraciones señaladas en el presente informe, con el propósito de que emita el Informe Final respectivo...”.*

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación presentada por la alianza política “Base Sostenible para Tarija” (BASTA) Tarija para levantar las observaciones identificadas en los recursos y gastos correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas

Departamentales, Regionales y Municipales 2021, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 213/2021, se concluye lo siguiente:

- C1.** La alianza política “Base Sostenible para Tarija” (BASTA) Tarija, **no subsanó** la observación referida a “Gastos sin suficiente documentación de respaldo” por **Bs16.000,00** expuesta en el numeral **3.1** del presente informe.
- C2.** Los descargos presentados por la alianza política “Base Sostenible para Tarija” (BASTA) Tarija, permiten **levantar** la observación referida a “Gastos de la Campaña Electoral no Reportados” de acuerdo a lo expuesto en el numeral **3.2** del presente informe.
- R1.** Se recomienda a la máxima instancia y militancia de los partidos políticos “Acción Democrática Nacionalista” (ADN) y “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) que conforman la alianza política “Base Sostenible para Tarija” (BASTA) Tarija, considerar las observaciones resultantes de la fiscalización a los recursos y gastos de la campaña electoral del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, para que similares deficiencias no se presenten en la ejecución de las actividades políticas que desempeñan y las que se puedan realizar en futuros procesos electorales, en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Por lo tanto, se concluye que la alianza política “Base Sostenible para Tarija” (BASTA) Tarija, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33° (DEBERES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS) inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, remitió la información y/o documentación correspondiente al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 que permitió **la fiscalización del origen, manejo de los recursos económicos y del financiamiento de los gastos en la propaganda electoral** por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 junio de 2010.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

VVV/jmzf
c.c. Arch.
c.c. AP BASTA TJA.